

Nombre del documento	Estándar RTRS de Cadena de Custodia_ESP_V1.0. Versión Pre-final¹
Referencia del documento	RTRS_ChC_002_ESP_V1-0
Fecha	10 de agosto de 2010
Producido por	<p>ProForest para el GT del Protocolo para la Certificación de la Cadena de Suministro, GT Biocombustible y Secretaría del RTRS.</p> <p>Este documento ha sido desarrollado utilizando insumos del GT del Protocolo para la Certificación de la Cadena de Suministro, Grupo de Trabajo de No-MG y el GT para Trazabilidad y Declaraciones de Mercado.</p> <p>El documento fue formalmente aprobado por los miembros del Comité Ejecutivo el 20 de octubre de 2010.</p>

¹ Versión Pre-final: Puede haber futuros cambios en la traducción, pero ningún cambio en el contenido. Para referencia, utilizar el documento en su versión en inglés.



Round Table on Responsible Soy Association

Estándar de la Cadena de Custodia del RTRS

I. Introducción

La Asociación Internacional de Soja Responsable (RTRS), es una organización global compuesta por múltiples partes interesadas en soja responsable. www.responsiblesoy.org.

El objetivo principal del RTRS es "fomentar el crecimiento y utilización de la soja responsable mediante la cooperación dentro de la cadena de suministro y un diálogo abierto entre las partes interesadas".

Los métodos utilizados por el RTRS para alcanzar sus objetivos incluyen:

a) el desarrollo de un estándar para la producción de soja responsable y mecanismos asociados para la verificación de la producción de soja responsable. El estándar del RTRS para la producción de soja responsable Versión 1.0 fue desarrollado durante el periodo 2007-2010, su formato es una serie de Principios, Criterios, Indicadores, y Pautas, y está diseñado para ser utilizado por productores de soja para implementar prácticas de producción responsable, y por entidades de certificación para la verificación en campo. No se permiten declaraciones públicas relacionadas con el cumplimiento de los Principios y Criterios del RTRS sin una certificación independiente por una tercera parte, y realizada por una entidad de certificación autorizada por el RTRS, y de acuerdo a los requerimientos de certificación del RTRS.

b) el desarrollo del Estándar de la Cadena de Custodia, que describe los requerimientos relacionados con el control de la soja, derivados de soja y productos con soja certificados RTRS a lo largo de la cadena de suministro, incluyendo flujos de material y declaraciones relacionadas. El Estándar de la Cadena de Custodia del RTRS fue desarrollado durante el año 2010, y se presenta como una serie de requerimientos auditables diseñados para ser utilizados por organizaciones dentro de la cadena de valor de soja para demostrar los sistemas implementados para el control de la soja, derivados de soja y productos con soja certificados RTRS. No se permiten declaraciones públicas relacionadas con el cumplimiento del Estándar de la Cadena de Custodia del RTRS sin una certificación independiente por una tercera parte, y realizada por una entidad de certificación autorizada por el RTRS, y de acuerdo a los requerimientos de certificación del RTRS.

En la preparación de este documento, el RTRS reconoce la considerable variabilidad en la escala, conocimiento técnico y organización de los productores y operarios de la cadena de suministro en todo el mundo y que por tanto es fundamental que la certificación sea accesible a todos los productores y operarios de la cadena de suministro de manera pragmática y asequible.

II. Alcance:

Este documento establece:

- a) los requerimientos para una organización que controle soja, derivados de soja y productos con soja certificados RTRS
- b) las opciones disponibles respectivas para el sistema de la Cadena de Custodia del RTRS

Fecha de implementación

Este estándar tendrá efecto a partir de 20 de octubre de 2010.

Fecha de revisión

Este estándar se revisará en el plazo de un año a partir de la fecha de implementación

III. Cambios a partir de la versión anterior de este documento

Enero 2011: cambios de formato en la numeración, sin cambios de contenido

IV. Cómo Utilizar este Documento

Este es un documento en módulos.

V Definiciones aplica a todo el documento.

VI Requerimientos Generales a Productores para el Sistema de Cadena de Custodia aplicable sólo a productores.



Round Table on Responsible Soy Association

VII Requerimientos Generales a la Cadena de Suministro para el Sistema de Cadena de Custodia aplica sólo a la cadena de suministro.

VIII Requerimientos modulares incluye opciones diferentes para los Sistemas de Cadena de Custodia aplicados tanto a productores de soja como a organizaciones de la cadena de suministro. Uno o más de los anteriores podrían ser implementados al mismo tiempo. La auditoría de la Cadena de Custodia cubrirá sólo los módulos que haya implementado cada organización. Los módulos cubiertos por la auditoría deberán estar indicados en el alcance del certificado de la Cadena de Custodia. El módulo o módulos deberán aplicarse adicionalmente al módulo *VI Requerimientos Generales a la Cadena de Suministro para el Sistema de Cadena de Custodia*.

V. Definiciones

Mezcla a granel	Donde productos de soja y otros productos ocupan el mismo espacio físico en el mismo momento.
CAR	Solicitud de acciones correctivas, por sus siglas en inglés.
Número de certificado de Cadena de Custodia	Un número único emitido por la entidad de certificación a una organización que ha sido evaluada positivamente respecto del Estándar de la Cadena de Custodia del RTRS.
Alcance del certificado de Cadena de Custodia	Los sistemas de Cadena de Custodia que opera la organización y que han sido auditados como parte de la auditoría de Cadena de Custodia
Sistema de Cadena Custodia	El tipo de controles de cadena de custodia que está implementando una organización, p.ej. un sistema de balance de masas o un sistema de segregación.
Compañía	Una organización con control operativo, incluyendo el derecho a gestionar de implementar cambios a escala de sitio y la responsabilidad para la gestión de la implementación de sistemas operativos. Esto podría incluir, por ejemplo, entidades legales y empresas subsidiarias con una mayoría en propiedad, o alianzas estratégicas.
Co-productos y subproductos	Productos diferentes con valor comercial dentro de un proceso de producción. Por ejemplo, la harina de soja y el aceite de soja son co-productos de una planta tritadora.
Insumos	Soja, derivados de soja o productos con soja recibidos por la organización procedentes de sus proveedores. Los insumos se utilizan para el procesamiento (cuando aplique) y/o suministro a clientes en forma de productos elaborados. Esto puede referirse también a productos que contengan soja indirectamente (<i>embedded soy</i>).
Sistema de contabilidad de materiales	El mecanismo interno que utiliza la organización para dar seguimiento a los datos relacionados con productos RTRS. Esto podría referirse por ejemplo a una base de datos.
Productos	Soja, derivados de soja o productos de soja suministrados a clientes por la organización. Esto puede referirse también a productos que contengan soja.
Organización	La entidad que está implementando el Sistema de Cadena de Custodia del RTRS.
Propiedad legal	Un derecho ejecutable o título sobre un valor o propiedad, reconocido como tal por ley. Esto incluye el derecho a la propiedad, el privilegio de uso, y la potestad de transferir tales derechos y privilegios.
No conformidad mayor	Se considerará mayor a una no conformidad si, tanto por separado o en combinación con otras no conformidades, resulta en, o es probable que resulte en un fallo fundamental: (a) en cuanto a lograr los objetivos del criterio RTRS relevante, o (b) en una parte significativa del sistema de gestión aplicado. (ver Estándar de Acreditación y Certificación del RTRS A 2.10.4)
No conformidad menor	Se considerará menor a una no conformidad si es de carácter temporal, o si es inusual o no sistemática, o los impactos de la no conformidad son limitados en su alcance temporal y espacial, y no resultan en un fallo fundamental para lograr el objetivo del criterio RTRS relevante u otro requerimiento de certificación aplicable. (ver Estándar de Acreditación y

Certificación del RTRS A 2.10.3)

Sitio físico	Una localización geográfica precisa con límites definidos dentro de la cual es posible que suceda una mezcla de productos. Una mezcla puede ocurrir en cualquier manera en la que las remesas entran en contacto normalmente.
Productor	Una organización productora de soja, como por ejemplo un agricultor.
Cantidad	<p>La cantidad de material, medida en volumen o en peso.</p> <p>Para productos transportados por barco se refiere al volumen o peso que se está cargando.</p> <p>Para productos transportados por carretera o ferrocarril se refiere al volumen o peso en báscula puente.</p>
Datos RTRS	<p>Datos bajo el control de la Gestión de la Cadena de Custodia de la organización.</p> <p>Como mínimo esto incluye la identificación de productos certificados RTRS y el tipo de sistema(s) de Cadena de Custodia utilizado por aquellos asociados con la certificación.</p> <p>Otros datos RTRS podrían ser por ejemplo datos sobre sostenibilidad.</p>
Declaraciones RTRS	El texto utilizado para comunicar que un producto está certificado por el RTRS. Las declaraciones RTRS serán diferentes de acuerdo al Sistema de Cadena de Custodia específico utilizado por la organización.
Sistema de segregación	Un sistema de Cadena de Custodia en el que el producto certificado se mantiene separado físicamente de productos no certificados a lo largo de la totalidad de la cadena de suministro.
Datos de sostenibilidad	<p>Un tipo de datos RTRS que podría incluir por ejemplo información transmitida a lo largo de la cadena de suministro como parte de los requerimientos RTRS respecto de la Directiva de Energías Renovables de la UE para Productores/Procesadores, p. ej. el uso de la tierra en la que se cultivó la soja, el país de origen, información sobre la fecha en la que las instalaciones que forman parte de la cadena de suministro se volvieron operativas. Podría también incluir datos de calidad del producto como el ser orgánico o no MG, cuando estos sean parte del alcance del sistema de Cadena de Custodia del RTRS.</p> <p>Esta información queda registrada en el sistema de contabilidad de materiales y es controlada como parte del alcance del Sistema de Gestión de la Cadena de Custodia.</p>

VI. Requerimientos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para Productores

1. Alcance

1.1. Aplicabilidad de los Requerimientos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para Productores

- 1.1.1. Los Requerimientos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para Productores serán aplicables a cualquier organización que cultive soja y realice declaraciones RTRS sobre los granos de soja que suministra.
- 1.1.2. Cuando las organizaciones que cultiven soja compren y manipulen adicionalmente soja cultivada por terceras partes, serán aplicables los Requerimientos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para la Cadena de Suministro, en lugar de los Requerimientos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para Productores.

2. Manipulación de material certificado RTRS

2.1. Identification of outputs

- 2.1.1. La organización se asegurará de que todas las facturas² emitidas por soja suministrada con una declaración RTRS incluyan la siguiente información:
 - a). Identificación de la organización (p. ej. nombre, dirección, otra información relevante);
 - b). Identificación del cliente (p. ej. nombre, dirección, otra información relevante);
 - c). Fecha de emisión del documento;
 - d). Descripción del producto;
 - e). Cantidades de los productos vendidos;
 - f). El número de certificado de Cadena de Custodia RTRS de la organización;
- 2.1.2. Si se emiten documentos de transporte por separado, será necesaria la información requerida para vincular la factura con la documentación de transporte correspondiente.
- 2.1.3. La organización incluirá la misma información requerida en la cláusula 2.1.1 en la documentación de transporte relacionada, en caso que la factura (una copia) no esté incluida en el porte del producto.

2.2. Resúmenes de volúmenes

- 2.2.1. La organización preparará anualmente resúmenes de volúmenes de la soja certificada RTRS que es cosechada y suministrada a sus clientes.

2.3. Registros

- 2.3.1. La organización mantendrá registros completos y actualizados que abarquen todos los requerimientos aplicables del estándar de la Cadena de Custodia del RTRS.
- 2.3.2. La organización implementará un sistema de gestión para la totalidad de registros e informes, incluyendo documentos de compra y venta, registros de capacitación, registros de producción y resúmenes de volúmenes. El período de conservación de registros lo especificará la organización y será de al menos cinco (5) años.

² Facturas: incluye cualquier otro documento de soporte que acompaña la comercialización

2.4. Productos suministrados con declaraciones RTRS

- 2.4.1. La organización se asegurará de que los productos certificados RTRS sean siempre suministrados con la correspondiente declaración RTRS adjunta a la documentación de venta y transporte, tal y como lo establecen las Pautas de Declaraciones y Comunicación del RTRS.

VII. Requerimientos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para la Cadena de Suministro

1 Alcance:

1.1 Aplicabilidad de los Requerimientos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para la cadena de suministro

- 1.1.1 Los Requerimientos del Sistema de Cadena de Custodia General de la Cadena de Custodia RTRS estándar serán aplicables a cualquier organización a lo largo de la cadena suministro que realice declaraciones RTRS sobre los productos que suministran.

2 Sistema de Gestión de la Cadena de Custodia

2.1 Responsabilidades

- 2.1.1 La organización tendrá un representante designado para la gestión con responsabilidad y autoridad general para la implementación y cumplimiento de todos los requerimientos aplicables del estándar de la Cadena de Custodia RTRS.
- 2.1.2 El personal responsable de la implementación de los requerimientos del estándar de la Cadena de Custodia RTRS demostrará su conocimiento de los procedimientos de la organización y su competencia al implementar todos los requerimientos aplicables del estándar de la Cadena de Custodia RTRS.
- 2.1.3 En los casos en que la organización que busca o posee la certificación subcontrate actividades a terceras partes independientes (p. ej. subcontratas de almacenamiento, transporte u otras actividades subcontratadas) se asegurará de que dichas terceras partes independientes cumplen con el propósito y los requerimientos de todos los requerimientos aplicables del estándar de la Cadena de Custodia RTRS.

2.2 Procedimientos

- 2.2.1 La organización establecerá, implementará y mantendrá procedimientos y/o instrucciones de trabajo que abarquen todos los requerimientos aplicables del estándar de la Cadena de Custodia RTRS. Los procedimientos y/o instrucciones de trabajo estarán formulados de acuerdo a la escala y complejidad de la organización.
- 2.2.2 La organización definirá el personal responsable para la implementación de cada procedimiento, junto con las cualificaciones y/o medidas de capacitación requeridas para su implementación.

2.3 Capacitación

- 2.3.1 La organización establecerá e implementará un plan de capacitación de acuerdo con las cualificaciones y/o medidas de capacitación definidas para cada procedimiento.

2.4 Registros

- 2.4.1 La organización mantendrá registros completos y actualizados que abarquen todos los requerimientos aplicables del estándar de la Cadena de Custodia del RTRS.

Round Table on Responsible Soy Association

- 2.4.2 La organización implementará un sistema de gestión para la totalidad de registros e informes, incluyendo documentos de compra y venta, registros de capacitación, registros de producción y resúmenes de volúmenes. El período de conservación de registros lo especificará la organización y será de al menos cinco (5) años.

3 Abastecimiento de materiales

3.1 Validación de suministradores

- 3.1.1 La organización establecerá y mantendrá un registro actualizado de todos los suministradores de insumos RTRS, incluyendo
- a) Identificación del suministrador (p. ej. nombre, dirección, otra información relevante)
 - b) El número de certificado de Cadena de Custodia RTRS del suministrador;
 - c) El alcance del certificado de Cadena de Custodia del suministrador
- 3.1.2 La organización verificará la validez y alcance del certificado RTRS del suministrador, al menos cada 6 meses o al momento de firmar un contrato de compra de productos.

4 Manipulación de material certificado RTRS

4.1 Identificación de insumos

- 4.1.1 La organización comprobará la factura del suministrador y otra documentación adicional para asegurar que:
- a) Las cantidades de material RTRS suministradas concuerdan con la documentación aportada;
 - b) Se menciona el sistema de cadena de custodia RTRS para cada producto o para la totalidad de productos;
 - b) Se menciona el número de certificado de Cadena de Custodia RTRS del suministrador.

4.2 Puntos de control críticos

- 4.2.1 La organización identificará y llevará un registro de todos los puntos de control críticos en los que haya un riesgo de mezcla no controlada o sustitución de material certificado RTRS por el no certificado, incluyendo casos en los que la organización que busca o posee la certificación subcontrate actividades a terceras partes independientes (p. ej. subcontratas de almacenamiento, transporte u otras actividades subcontratadas).
- 4.2.2 Cuando la organización esté implementando simultáneamente más de un sistema de Cadena de Custodia RTRS de los descritos en el estándar de Cadena de Custodia RTRS, esta identificará y llevará un registro de todos los puntos de control críticos en los que haya un riesgo de mezcla no controlada o sustitución de materiales de diferentes sistemas de Cadena de Custodia RTRS.
- 4.2.3 La organización asegurará que los puntos de control críticos son manejados de acuerdo a los requerimientos establecidos en los requerimientos de cada módulo del Sistema de Cadena de Custodia.

4.3 Identificación de productos

- 4.3.1 La organización se asegurará que todas las facturas emitidas por productos suministrados con una declaración RTRS incluyan la siguiente información:
- a) Identificación de la organización (p. ej. nombre, dirección, otra información relevante)

- b) Identificación del cliente (p. ej. nombre, dirección, otra información relevante);
 - c) Fecha de emisión del documento;
 - d) Descripción de los productos;
 - e) Cantidades de los productos vendidos;
 - f) El sistema utilizado de Cadena de Custodia RTRS aplicable;
 - g) El número de certificado de Cadena de Custodia RTRS de la organización;
- 4.3.2 Si se emiten documentos de transporte por separado, será necesaria la información requerida para vincular la factura con la documentación de transporte correspondiente.
- 4.3.3 La organización incluirá en la documentación de transporte relacionada la misma información requerida en la cláusula 4.3.1, en caso que la factura (una copia) no esté incluida con el porte del producto.

5 Contabilidad de materiales y declaraciones

5.1 Contabilidad

- 5.1.1 La organización identificará y documentará los principales pasos en el procesado que supongan un cambio de volumen o peso de materiales, y o bien medirá cada fracción subsiguiente para determinar la cantidad real, o bien especificará los factores de conversión para cada paso en el procesado. Cuando no sea factible medir en cada paso del procesado, se podrán utilizar las cantidades para el total de casos del procesado.
- 5.1.2 La organización especificará y documentará la metodología para calcular el(los) factor(es) de conversión y asegurar que los factores de conversión sean actualizados cuando haya cambios en el proceso de producción, y al menos una vez al año.
- 5.1.3 La organización operará un sistema de contabilidad de materiales para mantener un registro de datos RTRS, incluyendo cantidades de insumos recibidos y cantidades de productos RTRS suministrados por la organización. Esto incluirá como mínimo la siguiente información, tanto para insumos como para productos:
- a) descripción del producto
 - b) cantidades de material RTRS (por volumen o peso)
 - c) Sistema de Cadena de Custodia del RTRS
- 5.1.4 La organización preparará anualmente resúmenes de volúmenes que especifiquen las cantidades (volumen o peso) para cada tipo de producto y sistema de Cadena de Custodia, detallando:
- a) insumos recibidos
 - b) insumos utilizados para la producción (si aplica)
 - c) insumos aún en stock
 - d) productos aún en stock
 - e) productos suministrados

5.2 Productos suministrados con declaraciones RTRS



Round Table on Responsible Soy Association

- 5.2.1 La organización se asegurará de que los productos certificados RTRS sean siempre suministrados con la correspondiente declaración RTRS adjunta a la documentación de venta y transporte, tal y como lo establecen las Pautas de Declaraciones y Comunicación del RTRS.

VIII. Requerimientos de los módulos

La siguiente sección (VIII) del estándar incluye los módulos de sistemas de Cadena de Custodia RTRS. Una organización debe implementar al menos uno de los módulos adicionalmente a *VII Requerimientos Generales de la Cadena de Custodia para la Cadena de Suministro* indicados arriba. Se pueden implementar varios módulos simultáneamente.

Los siguientes módulos son los que están disponibles actualmente:

Módulo A – Cadena de Custodia para Balance de Masas

Módulo B - Segregación

Módulo C - Multi-sitio

Módulo D – No-MG

Módulo A. Cadena de Custodia por Balance de Masas: Requerimientos del sistema

A 1.1 Alcance del sistema

A 1.1. Aplicabilidad

- A 1.1.1. Los requerimientos de este módulo ('Módulo A. Cadena de Custodia por Balance de Masas: requerimientos del Sistema') serán aplicables a cualquier organización con propiedad legal sobre material RTRS y que realice declaraciones en cuanto a que los materiales de productos suministrados a clientes son materiales de balance de masas RTRS.
- A 1.1.2. Todos los requerimientos de este módulo (A) serán aplicables adicionalmente al módulo *VIII Requerimientos Generales de la Cadena de Suministro para el Sistema de Cadena de Custodia*.
- A 1.1.3. La organización implementará *VI Requerimientos Generales de la Cadena de Suministro para el Sistema de Cadena de Custodia* y los requerimientos de este módulo (A) para un único sitio físico o para más de uno.

A 1.2. Alcance del Sistema de Gestión de la Cadena de Custodia

- A 1.2.1. La organización se asegurará de que los productos de materiales de balance de masas RTRS suministrados a clientes desde el sitio físico no excedan los insumos de materiales de balance de masas RTRS recibidos en dicho sitio físico, utilizando ya sea un sistema de contabilidad continuo o bien un periodo fijo de inventario.

A 2. Manipulación de material certificado RTRS

A 2.1. Puntos de control críticos

- A 2.1.1. Cuando la organización esté implementando simultáneamente más de uno de los Sistemas de Cadena de Custodia RTRS, se asegurará de que los insumos que entran en el sistema de balance de masas RTRS sean materiales certificados RTRS provenientes de organizaciones que operan o bien bajo sistemas de cadena de custodia RTRS por balance de masas o bien bajo sistemas de cadena de custodia RTRS por segregación.

A 2.2. Sistema de contabilidad de materiales para datos RTRS

Insumos

- A 2.2.1. La organización registrará los datos RTRS en el sistema de contabilidad de materiales después de adquirir la propiedad legal de los materiales insumos, y de haberse asegurado de que la documentación de apoyo contiene la información RTRS correcta (ver 4.1.1 en *Requerimientos Generales para Sistemas de Cadena de Custodia para la Cadena de Suministro*).
- A 2.2.2. La organización registrará la cantidad (volumen o peso) de los insumos recibidos de balance de masas RTRS. Estos datos se registrarán como unidades de producto, usando o bien el(los) factor(es) de conversión para la unidad de procesado o bien tomando medidas de las cantidades de producto obtenido.
- A 2.2.3. Cuando el procesado o el proceso de manufactura genere co-productos y subproductos, la organización registrará la cantidad (volumen o peso) de los insumos recibidos de balance de masas RTRS utilizando categorías separadas para co-productos y subproductos.

Round Table on Responsible Soy Association

A 2.2.4. Cuando existan datos de sostenibilidad adicionales asociados con los insumos recibidos de balance de masas RTRS, estos datos permanecerán agregados y en el registro del sistema de contabilidad de materiales utilizando categorías separadas para cada grupo idéntico de datos de sostenibilidad agregados.

Productos

A 2.2.5. Cuando el procesado o proceso de manufactura genere co-productos y subproductos, la organización deducirá la cantidad de datos RTRS suministrada a los clientes de las respectivas categorías de co-productos y subproductos dentro del sistema de contabilidad de materiales. La organización no aplicará datos RTRS generados de la producción de un co-producto o subproducto a un co-producto o subproducto diferente.

A 2.2.6. Cuando existan datos de sostenibilidad adicionales asociados con el material RTRS suministrado a los clientes, la organización deducirá la cantidad de datos RTRS suministrada a los clientes de la categoría relevante de datos agregados dentro del sistema de contabilidad de materiales.

A 2.2.7. La organización no suministrará datos RTRS a clientes para productos que no sean soja, derivados de soja o productos con soja. En productos mezclados a granel, los datos RTRS serán solamente aplicables a la proporción de soja, derivados de soja o productos con soja.

A 2.3. Asignación de Datos RTRS

A 2.3.1. La implementación del balance de insumos y productos de datos RTRS formará parte del sistema de contabilidad de materiales.

A 2.3.2. La organización asignará datos RTRS a los clientes utilizando o bien un sistema de balance continuo o bien un período fijo de inventario.

A 2.3.3. Los registros de los datos RTRS disponibles para ser asignados a productos estarán claramente a la vista del personal relevante y se mantendrán actualizados en todo momento.

A 2.4. Sistemas de balance continuo

A 2.4.1. Cuando esté en operación un sistema de balance continuo, la organización debe asegurarse de que en el sitio físico se monitorea en tiempo real la cantidad física de insumos y productos de materiales de balance de masas RTRS (volumen o peso).

A 2.4.2. Cuando esté en operación un sistema de balance continuo, la organización debe asegurarse de que la cantidad de material (volumen o peso) en el sitio físico es al menos la misma que la cantidad de datos RTRS (volumen o peso) disponible para ser asignada a productos dentro del sistema de contabilidad de materiales.

A 2.4.3. Cuando esté en operación un sistema de balance continuo la organización debe asegurarse de que el sistema de contabilidad de materiales no se quede nunca en descubierto. Solamente se asignarán datos RTRS registrados en el sistema de contabilidad de materiales a productos suministrados por la organización.

A 2.4.4. Cuando esté en operación un sistema de balance continuo, los datos RTRS serán válidos durante 24 meses a partir de la fecha en que se registraron por primera vez en el sistema de contabilidad de materiales. Si la organización no asigna a los productos la cantidad disponible de datos RTRS en un plazo de 24 meses, los datos expirarán y serán deducidos del sistema de contabilidad de materiales.

A 2.5. Períodos fijos de inventario

Round Table on Responsible Soy Association

- A 2.5.1. Cuando esté en operación un período fijo de inventario, la organización se asegurará de que se hace un balance de la cantidad de insumos y productos (volumen o peso) de materiales de balance de masas RTRS dentro de un período fijo de inventario no superior a un año (12 meses).
- A 2.5.2. Cuando esté en operación un período fijo de inventario, la organización podrá dejar datos en descubierto cuando haya pruebas de un contrato de envío de compras de balance de masas RTRS que cumpla dentro del periodo de inventario, para cubrir así la cantidad de producto RTRS suministrada.
- A 2.5.3. Cuando esté en operación un período fijo de inventario, los datos RTRS que no hayan sido asignados a productos materiales dentro del periodo de inventario se podrán transferir y registrar dentro del sistema de contabilidad de materiales del siguiente período de inventario. Los datos RTRS transferidos serán válidos por 24 meses a partir de la fecha del inventario. Si la organización asigna a los productos una cantidad de datos RTRS menor de la disponible en un plazo de 24 meses, los datos expirarán y serán deducidos del sistema de contabilidad de materiales.
- A 2.5.4. Cuando esté en operación un periodo fijo de inventario, la organización se asegurará de que el sistema de contabilidad de materiales no se encuentra en descubierto en el momento del inventario. Solamente aquellos datos RTRS que hayan sido registrados en el sistema de contabilidad de materiales dentro del periodo de inventario (incluyendo datos transferidos del periodo previo, ver 2.5.3) podrán ser asignados a productos suministrados dentro del periodo de inventario.

Módulo B. Cadena de Custodia por Segregación: Requerimientos del sistema

Resumen del Sistema:

Este módulo especifica los requerimientos para sistemas de cadena de custodia de soja RTRS por 'segregación'. En dicho sistema la soja, derivados de soja y productos con soja certificada RTRS se mantienen separados de toda la soja, derivados de soja y productos con soja no certificados RTRS. Este sistema permite asegurar a aquellos que adquieran la propiedad de material de soja que dicho material es (o está hecho de) soja con origen en fincas certificadas RTRS. Debido a que el material certificado RTRS puede mezclarse con otro material certificado RTRS, dicho sistema de segregación no está diseñado para proporcionar trazabilidad a una explotación en particular ³.

B 1. Alcance del sistema

B 1.1 Aplicabilidad

B 1.1.1 Los requerimientos de este módulo ('Módulo B. Cadena de Custodia por Segregación: requerimientos del Sistema') serán aplicables a cualquier organización con propiedad legal sobre material RTRS y que realice declaraciones en cuanto a que los materiales de los productos suministrados a clientes son materiales RTRS segregados.

B 1.1.2 Todos los requerimientos de este módulo (B) serán aplicables adicionalmente al módulo *VII Requerimientos Generales de la Cadena de Custodia para la Cadena de Suministro*.

B1.1.3 La organización implementará *VI I Requerimientos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para la Cadena de Suministro* y los requerimientos de este módulo (B) para un único sitio físico o más de uno.

B 1.2 Alcance del Sistema de Gestión de la Cadena de Custodia

B 1.2.1 La organización se asegurará de que el material segregado RTRS suministrado a los clientes ha sido segregado físicamente del material segregado no RTRS en el sitio físico, así como durante cualquier otra etapa de control (p. ej. durante el almacenamiento y transporte).

B 2 Manipulación de material certificado RTRS

B 2.1 Puntos de control críticos

B 2.1.1 Cuando la organización esté implementando simultáneamente más de uno de los Sistemas de Cadena de Custodia RTRS, se asegurará de que los insumos que entran al sistema de segregación RTRS es material certificado RTRS proveniente de organizaciones que operan bajo sistemas de cadena de custodia por segregación RTRS y no bajo sistemas de balance de masas RTRS.

B2.1.2 Existe un sistema efectivo diseñado para asegurar que no hay mezcla entre material segregado RTRS y material segregado no RTRS, para productos en los que sobre los materiales producidos se realizan declaraciones de RTRS Segregado.

³ Solamente los sistemas de Cadena de Custodia con Preservación de Identidad (IP) permiten la trazabilidad a explotaciones específicas.

Round Table on Responsible Soy Association

Nota: dicho sistema podría incluir por ejemplo la asignación de ajustes (por ejemplo que el primer flujo de producto a través del sistema después de un cambio de material RTRS a no RTRS se clasifique como no RTRS) u otros sistemas. El vaciado del equipo de procesado o almacenamiento entre flujos de material RTRS y no RTRS puede utilizarse como tal sistema, pero la limpieza física no es un requerimiento de este módulo.

B.2.2 Sistema de contabilidad de materiales para datos RTRS

Insumos

B 2.2.1 La organización registrará los datos RTRS y las cantidades (volumen o peso) de insumos RTRS segregados recibidos en su sistema de contabilidad de materiales después de haber obtenido la propiedad legal de los materiales insumos, y haber comprobado la documentación de apoyo (ver 4.1.1 en Requerimientos Generales para Sistemas de Cadena de Custodia de la Cadena de Suministro). Estos datos se registrarán como unidades de producto, usando o bien el(los) factor(es) de conversión para la unidad de procesado o bien midiendo las cantidades de producto obtenido.

Productos

B 2.2.2 La organización deducirá de su sistema de contabilidad de materiales la cantidad de datos RTRS suministrados a sus clientes en función del material físico suministrado de hecho.

B.2.3 Asignación de datos RTRS

B 2.3.1 La organización se asegurará de que la asignación de datos RTRS a sus clientes es consecuente con el producto físico entregado de hecho.

Módulo C. Cadena de Custodia Multi-sitio: requerimientos del Sistema

Resumen del Sistema:

El sistema de Cadena de Custodia multi-sitio es una manera rentable de implementar la certificación de la CdC. Solamente se emite un certificado de CdC RTRS que abarca múltiples sitios controlados por la misma compañía. Los requerimientos de los sistemas de CdC RTRS por segregación o balance masas son implementados individualmente en cada sitio. La compañía tiene un sistema de CdC multi-sitio administrado centralmente, denominado Sistema de Control Interno (SCI), que asegura que los requerimientos de la CdC RTRS son implementados en todos los sitios. Como parte del SCI, se realizarán anualmente auditorías internas en todos los sitios.

La entidad de certificación audita los sistemas y documentación del SCI y una muestra de los sitios participantes. Durante el período de validez del certificado (5 años) la entidad de certificación auditará al menos una vez a todos los sitios participantes en el sistema CdC multi-sitio.

Una compañía podría optar por poseer varios certificados multi-sitio p.ej. que abarquen áreas geográficas en particular, o tipos de sitios. Se requerirán certificados multi-sitio por separado cuando existan diferentes Sistemas de Control Interno o cuando no exista un administrador central del sistema.

C 1 Alcance del sistema

C 1.1. Aplicabilidad

C.1.1.1 Los requerimientos de este módulo ('Módulo C. Cadena de Custodia Multi-sitio: requerimientos del Sistema') serán aplicables a cualquier compañía que desee incluir múltiples sitios en un certificado de CdC RTRS.

C 1.1.2 Este módulo está diseñado para ser utilizado adicionalmente a uno o más de los módulos para los requerimientos de Cadena de Custodia basada en un solo sitio, incluyendo 'Módulo (A): Cadena de Custodia de Balance Masas', 'Módulo (B): Cadena De Custodia por segregación' o 'Módulo (D): No MG'.

C 1.2. Alcance del Sistema de Cadena de Custodia

C 1.2.1. El sistema de CdC multi-sitio podría incluir diferentes tipos de operaciones, áreas geográficas y tipos de sistemas de control de CdC (p. ej. sistemas de balance de masas y sistemas por segregación).

C 1.2.2. La compañía definirá el área geográfica, el número de sitios, el tipo de sistemas de balance de masas y el tipo de operaciones cubiertas por el alcance de su sistema de Cadena de Custodia multi-sitio.

C 1.2.3. La compañía se asegurará de la total implementación en cada sitio participante de los requerimientos relevantes del Estándar de CdC RTRS (los requerimientos generales y los específicos del módulo).

C 2 Sistema de Manejo de la Cadena de Custodia

C 2.1. Responsabilidades

Round Table on Responsible Soy Association

- C 2.1.1. La compañía dispondrá de un Sistema de Control Interno (SCI) administrado centralmente y documentado para la gestión e implementación de los requerimientos de cadena de custodia RTRS.
- C 2.1.2. El representante designado para la gestión dispondrá de la autoridad legal o de manejo y el apoyo técnico necesario para implementar los requerimientos del 'Módulo C. Cadena de Custodia Multi-Sitio' para todos los sitios participantes.
- C 2.1.3. Será responsabilidad de la compañía el asegurar la total implementación de cualquier condición de la que dependa la certificación así como cualesquiera acciones correctivas propuestas a consecuencia por la entidad de certificación.
- C 2.1.4. La compañía dispondrá de autoridad para solicitar acciones correctivas internas a cualquier sitio participante.
- C 2.1.5. La compañía dispondrá de autoridad para eliminar sitios participantes del alcance del sistema CdC multi-sitio si uno o varios sitios participantes no cumplen ya sea con los requerimientos de participación, o bien con cualesquiera acciones correctivas propuestas por la entidad de certificación o por la propia compañía.

C 2.2. Capacitación

- C 2.2.1. Como parte del SCI, la compañía establecerá e implementará actividades de capacitación y concienciación para sitios participantes, abarcando los requerimientos aplicables de la Cadena de Custodia RTRS Multi-Sitio.

C 2.3. Registros

- C 2.3.1. La compañía mantendrá registros centralizados de todos los sitios participantes y será responsable de mantener actualizados en todo momento los siguientes registros:
- a) Lista de todos los sitios participantes incluidos en el certificado multi-sitio, con sus nombres, direcciones, gestores de sitio designados y tipo de operaciones, junto con la fecha de entrada en el programa de cadena de custodia multi-sitio;
 - b) Registros de las auditorías internas que demuestren que cada sitio participante satisface los criterios de elegibilidad, los requerimientos de los módulos de Cadena de Custodia aplicables, y cualquier otro requerimiento adicional del sistema;
 - c) Registros de los informes anuales del sistema de manejo de la Cadena de Custodia (ver C4.1.5) y revisiones del manejo;
 - d) La fecha de retirada de cualquier sitio participante del sistema de Cadena de Custodia multi-sitio, y una explicación del por qué de la retirada de cada sitio;
 - e) Resúmenes de volúmenes agregados para todos los sitios participantes, según VI Requerimientos Generales del Sistema de Cadena de Custodia para la Cadena de Suministro, 5.1.4.

C 3 Participación en un sistema de cadena de custodia multi-sitio

- C 3.1.1. La compañía documentará e implementará un procedimiento con reglas claras respecto de la elegibilidad de participación.
- C 3.1.2. Todos los sitios participantes tendrán una relación legal y/o contractual con la compañía, que requiere el reportar y comunicarse regularmente con ella.

Round Table on Responsible Soy Association

C 3.1.3. Todos los sitios participantes se someterán a un Sistema de Control Interno (SCI), administrado centralmente y documentado, para el manejo e implementación de los requerimientos de cadena de custodia RTRS, el cual estará sujeto a una vigilancia continua por parte de la compañía.

C 4 Auditorías internas

C 4.1.1. La compañía realizará una auditoría interna inicial de cada sitio que se vaya a incluir para asegurar que se cumple con todos los requerimientos de los Módulos de Cadena de Custodia y con cualesquiera requerimientos adicionales para la participación **previamente** a ser admitidos como sitio participante y ser incluido dentro del alcance del certificado multi-sitio.

C 4.1.2. La compañía realizará anualmente una auditoría interna de cada sitio participante para confirmar el continuo cumplimiento de todos los requerimientos de certificación.

C 4.1.3. A los sitios participantes a los que se les encuentre no conformidades como parte de la auditoría interna se les requerirá acciones correctivas con un plazo específico para resolver dicha no conformidad. Estas serán identificadas como no conformidades mayores o menores.

C 4.1.4. Cuando se juzgue que las no conformidades son **mayores**, se excluirá a los sitios del alcance del certificado multi-sitio hasta que el administrador central del SCI esté satisfecho de que el correspondiente CAR ha sido tratado satisfactoriamente.

C 4.1.5. La compañía preparará anualmente un informe sobre el sistema de manejo de la Cadena de Custodia con los resultados de todas las auditorías internas, así como con cualquier cambio en el sistema de manejo de la Cadena de Custodia.

C 4.1.6. El informe anual sobre el sistema de manejo de la Cadena de Custodia (ver C4.1.5) será discutido, revisado y aprobado por representantes de la directiva de la empresa y los sitios participantes.

C 4.1.7. Solamente se añadirá un nuevo sitio al alcance de un certificado de Cadena de Custodia multi-sitio si:

- a) durante una auditoría interna inicial se ha encontrado que el sitio cumple con los requerimientos de los Módulos de Cadena de Custodia aplicables y con cualesquiera requerimientos adicionales para la participación (ver C4.1.1); y
- b) el sitio ha sido incluido en la evaluación de riesgos enviada anualmente a la entidad de certificación (EC); y
- c) el alcance del certificado de cadena de custodia existente ya incluye otro sitio del mismo tipo (p.ej. el mismo sistema(s) de cadena de custodia y tipo de operación). si no hay ningún sitio del mismo tipo que sea parte del alcance del certificado existente, el sitio solamente será incluido en el alcance del certificado después de una evaluación exitosa durante la siguiente visita de control por la EC.

Nota: Si se añade un sitio al alcance del certificado después de la auditoría inicial o visita de control anual y subsecuentemente es retirado antes de la siguiente visita de control anual, se someterá a este sitio a evaluación durante la siguiente visita de control aunque ya no esté incluido en el alcance del certificado. Estos requerimientos se mencionan en el estándar RTRS de Acreditación y Certificación.

C 5 Evaluación de riesgos

C 5.1.1. Antes de la principal evaluación de certificación por la EC, la compañía llevará a cabo una evaluación de riesgos que incluya todos los sitios propuestos para ser incluidos dentro del sistema

Round Table on Responsible Soy Association

multi-sitio, identificando el riesgo de mezcla o sustitución no deseada o no controlada de soja RTRS.

- C 5.1.2. La compañía proporcionará a la Entidad de Certificación (EC) una evaluación de riesgo actualizada previa a la auditoría inicial y a cada auditoría de vigilancia subsiguiente.
- C 5.1.3. La evaluación de riesgo se actualizará cuando se produzca un cambio en las operaciones, y cuando se propongan nuevos sitios para ser añadidos a la certificación multi-sitio.

Módulo D. Cadena de Custodia No-MG: requerimientos del Sistema

Resumen del sistema:

Este módulo especifica los requerimientos para las cadenas de suministro de soja RTRS No-MG: es decir, para soja, derivados de soja y productos con soja certificada RTRS que es al mismo tiempo certificada por el RTRS como 'No-MG'.

Contiene una sección específica para productores (cultivadores) de soja No-MG. Incluye también requerimientos para la cadena de suministro, incluyendo a productores, que requiere que el material No-MG se mantenga separado del resto de productos a lo largo de la totalidad de la cadena de suministro, para poder mantener su estatus.

Los requerimientos de este documento se utilizarán conjuntamente o bien con los requerimientos de CdC RTRS de balance de masas (Módulo A) o bien con los requerimientos de CdC RTRS por segregación (Módulo B), de acuerdo a lo requerido por la cadena de suministro. La mezcla de soja RTRS No-MG con otro material de soja No-MG certificado podría suceder, en cuyo caso los 'datos RTRS' podrían asignarse de acuerdo a un 'balance de masas'. El estatus No-MG del material no puede ser asignado a productos MG o de estatus desconocido.

D 1 Alcance del sistema

D 1.1 Aplicabilidad

D.1.1.1 Los requerimientos de este módulo ('Módulo D. Cadena de Custodia No-MG: requerimientos del Sistema') serán aplicables a cualquier organización con propiedad legal sobre material RTRS y que realice declaraciones en cuanto a que los materiales de los productos suministrados a clientes son materiales certificados RTRS No-MG.

D 1.2 Alcance del Sistema de Manejo No-MG

D 1.2.1 La organización se asegurará de que el material certificado RTRS No-MG suministrado a sus clientes ha sido físicamente segregado en el sitio físico de productos MG o productos de estatus desconocido, y no se mezcla con productos MG o productos de estatus desconocido durante cualquier otra etapa bajo su control (por ejemplo durante el almacenamiento y transporte).

D.2 Cultivo y cosecha (aplicable sólo a productores de soja)

D 2.1 Requerimientos para productores de soja

D 2.1.1 La organización que cultiva soja se asegurará de que la simiente y cualquier otro insumo agrícola proviene de líneas No-MG.

D 2.1.2 La organización que cultiva soja mantendrá los certificados de origen, facturas y otra documentación relevante para toda la simiente adquirida. Cuando se utiliza la propia semilla de una cosecha para la siguiente, se mantendrán registros del origen de la semilla original.

D 2.1.3 Cuando se comparta la maquinaria (incluyendo procesadoras, cosechadoras, transportadoras, etc.) con parcelas MG o con otros productores que pudieran estar usando líneas MG, se limpiará meticulosamente toda la maquinaria antes de su utilización en parcelas No-MG.

D 2.1.4 La organización que cultive soja No-MG colaborará con productores MG vecinos para mantener una distancia de seguridad respecto de cultivos MG e implementar las barreras físicas que sean necesarias para prevenir la deriva de material MG.

Round Table on Responsible Soy Association

D 2.1.5 La semilla de soja cosechada no contendrá más de un 0.9% de residuos de OMG (o límites más bajos si así lo especifican los clientes).

Nota: No se puede incluir ADN MG no autorizado en el país receptor, ni siquiera a bajos niveles de presencia accidental, es decir, que no hay un nivel aceptable para ADN MG no autorizado en el país receptor.

D 3. Prueba de Estatus No-MG (aplicable a productores de soja y a todas las organizaciones de la cadena de suministro)

D 3.1 Requerimientos para productores de soja y la cadena de suministro

D 3.1.1 La organización realizará pruebas semi cuantitativas para validar el estatus MG de los materiales de soja que reciban y cuando la organización cultive soja, del grano de soja que suministre. Cualquier laboratorio que realice por cuenta de la organización pruebas semi cuantitativas sobre la presencia de ADN MG debe ser competente para hacerlo. Los laboratorios que realicen pruebas RCP deben estar acreditados por una Entidad de Acreditación reconocida para poder realizar pruebas RCP.

Nota: No se espera de los productores individuales de pequeña escala la responsabilidad de realizar pruebas de ADN en su cosecha; en estos casos sin embargo debe comprobarse que el primer comprador realizará las pruebas.

D 3.1.2 Se debe realizar una evaluación de riesgo formal de la presencia de MG en el origen de los insumos y la contaminación cruzada potencial durante la subsiguiente manipulación, transporte, almacenamiento y procesado.

D 3.1.3 La frecuencia y localización del muestreo y pruebas semi cuantitativas debe establecerse al nivel identificado como necesario para establecer su estatus No-MG.

D 3.1.4 La organización debe asegurar que la presencia accidental de ADN MG en cualquier material suministrado como insumo es <0.9% (o niveles más bajos si así lo especifican los clientes) de presencia accidental de ADN MG.

Nota: No se puede incluir ADN MG no autorizado en el país receptor, ni siquiera a bajos niveles de presencia accidental, es decir que no hay un nivel aceptable para ADN MG no autorizado en el país receptor.

D 3.1.5 Cuando el ADN esté ausente o tan alterado que sea indetectable, las organizaciones deben demostrar que los materiales provienen de productos o procesos de estatus No-MG demostrando la segregación hasta el punto en el que las pruebas de ADN se puedan considerar válidas.

D 3.1.6 Para organizaciones en la cadena de suministro que utilicen buques (incluyendo barcasas y barcos de cabotaje), se establece como requerimiento mínimo para confirmar el estatus No-MG la realización por cada carga de un test RCP compuesto. Este requerimiento no es aplicable a productores de soja.

D 4. Manipulación del material (aplicable a productores de soja y a todas las organizaciones de la cadena de suministro)

D 4.1. Puntos de control críticos

D 4.1.1 Cuando la organización manipule simultáneamente productos No-MG y productos MG o de estatus desconocido, se asegurará de que los insumos al sistema RTRS No-MG satisfacen los requerimientos RTRS No-MG.

Round Table on Responsible Soy Association

D 4.1.2 La organización se asegurará de que la documentación de apoyo y resultados de los tests confirman el estatus No-MG del material antes de que sea mezclado en el sitio con otro material No-MG.

D 4.2 Sistema de contabilidad de materiales para datos RTRS

D 4.2.1 No se asignarán datos No-MG a productos MG o productos de estatus desconocido. Si esto ocurre, el material perderá su estatus No-MG.

D 4.2.2 Cuando exista un sistema de cadena de custodia por segregación para datos RTRS, la organización se asegurará de que la asignación de datos RTRS a clientes es consecuente con el producto físico entregado de hecho, incluyendo tanto la certificación RTRS como el estatus No-MG. También serán aplicables los requerimientos del Módulo B.

D 4.2.3 Cuando exista un sistema de cadena de custodia de balance de masas para datos RTRS, las características de sostenibilidad (incluyendo el estatus certificado RTRS) pueden ser asignadas a material No-MG, incluso si el origen del material No-MG no fue una finca certificada RTRS. Esto solamente se permite si el material No-MG satisface los requerimientos RTRS para No-MG. También serán aplicables los requerimientos del Módulo A.

Nota: Los datos No-MG no pueden ser asignados a productos MG o productos de estatus desconocido en un sistema RTRS de balance de masas.